

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

369-2021

Guatemala, 17 DIC 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, con la finalidad de programar los recursos presupuestarios para la adquisición de bicicletas estacionarias para la actividad "Súper Clases Neón"; sillas de ruedas para baloncesto y atletismo para personas con capacidades especiales para el desarrollo de las actividades "Baloncesto en Silla de Ruedas" y "Atletismo en Silla de Ruedas"; gimnasios al aire libre para la actividad "Inclusión a través del ejercicio físico"; bicicletas montañas para la actividad "Recreación en dos Ruedas"; así como, la adquisición de una pizarra digital, una cuatrimoto, hidrolavadoras, sopladoras, un tractor para cortar césped y módulos prefabricados, equipo necesario para el mantenimiento y seguridad del Centro Deportivo Campo Marte. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. **522** de fecha **16 DIC 2021**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Cultura y Deportes, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>23,476,725</u>	<u>23,476,725</u>
194	Ministerio de Cultura y Deportes	22	22	23,476,725	23,476,725

Fuente de financiamiento: 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>23,476,725</u>	<u>23,476,725</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>23,476,725</u>	<u>23,476,725</u>
Componentes de Inversión:	<u>23,476,725</u>	<u>23,476,725</u>
Inversión Física	23,476,725	23,476,725

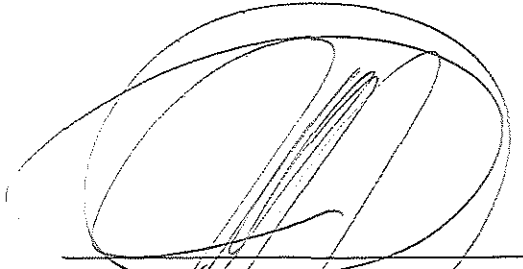
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q23,476,725)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.




Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN No.: - - 522

FECHA: 16 DIC 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q23,476,725, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.-----

Oficio número UDAF-1020-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2021-94162 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 13 de diciembre de 2021.-----

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número UDAF-1020-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional por la cantidad de Q23,476,725, con el fin de programar los recursos presupuestarios para la adquisición de bicicletas estacionarias, sillas de ruedas para baloncesto y atletismo para personas con capacidades especiales, gimnasios al aire libre, una pizarra digital, bicicletas montañas, una cuatrimoto, hidrolavadoras, sopladoras, un tractor corta césped y módulos prefabricados, insumos necesarios para el desarrollo de diversas actividades de la Dirección General del Deporte y la Recreación.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo número 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo número 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo número 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo que de conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Cultura y Deportes, por un monto de Q23,476,725 tienen la finalidad de programar los recursos presupuestarios para la adquisición de bicicletas estacionarias para la actividad "Súper Clases Neón"; sillas de ruedas



JCOJ/NISF/dfne

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 de 4

para baloncesto y atletismo para personas con capacidades especiales para el desarrollo de las actividades “Baloncesto en Silla de Ruedas” y “Atletismo en Silla de Ruedas”; gimnasios al aire libre para la actividad “Inclusión a través del ejercicio físico”; bicicletas montañosas para la actividad “Recreación en dos Ruedas”; así como, la adquisición de una pizarra digital, una cuatrimoto, hidrolavadoras, sopladoras, un tractor para cortar césped y módulos prefabricados, equipo necesario para el mantenimiento y seguridad del Centro Deportivo Campo Marte.

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone el débito de varios proyectos de inversión pertenecientes a la Obra 001 Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas, del Programa 13 Fomento al Deporte no Federado y a la Recreación, los cuales no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal, por lo que cuentan con disponibilidad presupuestaria para el efecto, según las justificaciones presentadas.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
 - d. La Resolución Ministerial número 597-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, del Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de la cual indica que la reprogramación de subproductos no implica modificación de metas físicas, según lo establecido en el Artículo 6, literales a y b, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
 - e. La Resolución Ministerial número 601-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, por medio de la cual se autoriza la reprogramación de obras según lo que se establece en el Artículo número 75 del Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.



- g. Al tenor de lo preceptuado en los artículos números 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo indicado en el Artículo número 20 del Decreto número 25-2018 citado con anterioridad, que establece que las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
6. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de la modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la Entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo número 238, literal b), segundo párrafo.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo número 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos números 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q23,476,725)**, se enmarca en la literal c), numeral 2, Artículo número 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos números 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización del crédito presupuestario requerido en la



FCOJ/NISF/dfne

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 3 de 4

presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo número 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 17 DIC 2021

Resolución número: 454-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q23,476,725, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número UDAF-1020-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, por la cantidad de Q23,476,725, con el fin de programar los recursos presupuestarios para la adquisición de bicicletas estacionarias, sillas de ruedas para baloncesto y atletismo para personas con capacidades especiales, gimnasios al aire libre, una pizarra digital, bicicletas montañas, una cuatrimoto, hidrolavadoras, sopladoras, un tractor corta césped y módulos prefabricados, insumos necesarios para el desarrollo de diversas actividades de la Dirección General del Deporte y la Recreación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. - - - 522 de fecha 16 DIC 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q23,476,725)**, se enmarca en la literal c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11700

Cultura y Deportes, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización del crédito programado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 de dicho Decreto.

POR TANTO:



Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q23,476,725)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, la utilización correcta del crédito aprobado, con la finalidad de programar los recursos presupuestarios para la adquisición de bicicletas estacionarias para la actividad “Súper Clases Neón”; sillas de ruedas para baloncesto y atletismo para personas con capacidades especiales para el desarrollo de las actividades “Baloncesto en Silla de Ruedas” y “Atletismo en Silla de Ruedas”; gimnasios al aire libre para la actividad “Inclusión a través del ejercicio físico”; bicicletas montañosas para la actividad “Recreación en dos Ruedas”; así como, la adquisición de una pizarra digital, una

cuatrimoto, hidrolavadoras, sopladoras, un tractor para cortar césped y módulos prefabricados, equipo necesario para el mantenimiento y seguridad del Centro Deportivo Campo Marte; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q23,476,725)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).--


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	12	2,021		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	369-2021	17	12	2,021	194
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-13-00-001-000-001-332-0401-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-3,200,000.00	-3,200,000.00
11130015-13-00-001-000-001-332-0415-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130015-13-00-001-000-001-332-0603-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,300,000.00	-1,300,000.00
11130015-13-00-001-000-001-332-0605-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-3,273,829.00	-3,273,829.00
11130015-13-00-001-000-001-332-0704-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,615,532.00	-2,615,532.00
11130015-13-00-001-000-001-332-0909-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130015-13-00-001-000-001-332-0914-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-182,326.00	-182,326.00
11130015-13-00-001-000-001-332-0918-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130015-13-00-001-000-001-332-1021-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130015-13-00-001-000-001-332-1207-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,192,713.00	-2,192,713.00
11130015-13-00-001-000-001-332-1703-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130015-13-00-001-000-001-332-2103-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-851,153.00	-851,153.00
11130015-13-00-001-000-001-332-2204-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,861,172.00	-1,861,172.00
TOTAL ==>		-23,476,725.00	-23,476,725.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-13-00-000-002-000-324-0101-22-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	20,769,000.00	20,769,000.00
11130015-13-00-000-003-000-324-0101-22-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	100,000.00	100,000.00
11130015-13-00-000-003-000-325-0101-22-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	70,000.00	70,000.00
11130015-13-00-000-003-000-329-0101-22-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,042,500.00	1,042,500.00
11130015-13-00-000-005-000-325-0101-22-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00	600,000.00
11130015-13-00-000-007-000-324-0101-22-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	895,225.00	895,225.00
TOTAL ==>		23,476,725.00	23,476,725.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/40 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL INCREMENTO DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS DEL GRUPO DE GASTO 300 Y DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			10	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	369-2021		17	12	2,021	194
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>22. INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE</u>	<u>-23,476,725.00</u>		<u>23,476,725.00</u>	
<u>CONSTITUCIONAL</u>				
0000 SIN ORGANISMO	-23,476,725.00		23,476,725.00	
0000		-23,476,725.00		23,476,725.00
TOTAL		-23,476,725.00		23,476,725.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-23,476,725.00	23,476,725.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-23,476,725.00	23,476,725.00
TOTAL:		-23,476,725.00	23,476,725.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/40 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL INCREMENTO DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS DEL GRUPO DE GASTO 300 Y DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			10	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	369-2021		17	12	2,021	194
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-23,476,725.00	23,476,725.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-23,476,725.00	0.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-23,476,725.00	0.00
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	0.00	23,476,725.00
		90601 Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	0.00	23,476,725.00
TOTAL:			-23,476,725.00	23,476,725.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	-23,476,725.00	23,476,725.00
TOTAL:	-23,476,725.00	23,476,725.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/40 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL INCREMENTO DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS DEL GRUPO DE GASTO 300 Y DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	10	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	369-2021		17 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
194				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/40 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL INCREMENTO DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS DEL GRUPO DE GASTO 300 Y DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Naemi Isabel Sofía Fuentes
Asesor del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto